San Juan de Pasto, febrero de 2026

Doctor
VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA.
Director de Energía Eléctrica - Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57- 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de modificación del plazo global para la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Cordial Saludo Doctor Paternina,

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la ampliación del plazo global de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1206-2023, correspondiente al municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño, el cual, de acuerdo con el Acta de Inicio, tiene como fecha de finalización el 14 de agosto de 2026.

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en situaciones de orden público y en condiciones climáticas adversas que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales. Según la información recopilada por la interventoría de los 36 contratos derivados de obra, dichas circunstancias han impedido la culminación de actividades pendientes, entre las que se encuentran la certificación RETIE, la instalación de acometidas e instalaciones internas, el tendido de red y la recolección de información de los beneficiarios, entre otras. Lo anterior ha generado impactos directos en el cumplimiento del cronograma, particularmente en la Actividad 8 – Acta de recibo de obras de la Etapa 2: Actividades de Suministro y Construcción de Obra.

Para los efectos de la presente solicitud y en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, se adjuntan los documentos soporte correspondientes.

- Aval de interventoría.
- Informe de interventoría
- Consolidado de solicitud de los 36 contratistas derivados de obra.

Considerando los anteriores puntos y con el objetivo de cumplir los hitos pactados con el Ministerio de Minas y Energía, solicitamos una ampliación por ciento cincuenta (150) días.

Agradecemos de antemano toda su colaboración.

Atentamente,

PEDRO ARTURO ACOSTA REVELO
Gerente General (E)

Elaboró: R.Portilla
Vo.Bo.: JR Lucero R.